

## SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

FELIPE ARÉVALO CORDERO, en representación de Productos del Mar Ventisqueros S.A., Rol Único Tributario Nº 95.545.040-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle El Golf Nº 40 Piso 20, Las Condes, Santiago, en el marco del procedimiento Rol **D-049-2019**, al Sr. Sebastián Riestra López, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S) de la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que con fecha 26 de junio del 2019, esta parte presentó a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en el procedimiento sancionatorio Rol D-049-2019.

Mediante Res. Ex. N°3/Rol D-049-2019 de fecha 30 de julio de 2019, la SMA tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento formulando observaciones al mismo, otorgando a mi representada un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la referida Resolución, para presentar un Programa de Cumplimiento Refundido que incluya dichas observaciones.

La Res. Ex. N°3/D-049-2019 fue notificada a mi representa por carta certificada, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la notificación debe entenderse practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, siendo, en este caso, la oficina de la comuna de Las Condes. De acuerdo a los datos disponibles en la página web de Correos de Chile, la recepción de la carta en la oficina de Las Condes ocurrió el día 2 de agosto de 2019, por lo que el plazo de 5 días hábiles concedido vencería el día 14 de agosto de 2019.

Atendido que mi representada se encuentra analizando los aspectos técnicos necesarios para ajustar satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento presentado a los requerimientos de esta autoridad, para la adecuada elaboración del Programa de Cumplimiento refundido se hace necesario contar con un plazo mayor al establecido en el Revuelvo III de la Res. Ex. N° 3/D-049-2019.

Por esta razón, actuando dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, vengo en solicitar ampliación del plazo para presentar el Programa de Cumplimiento

1

refundido, por un plazo adicional de 2 días hábiles, o lo que esta Superintendencia estime pertinente, contados desde el término del plazo original.

**POR TANTO**; en virtud de lo expuesto y lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 y las disposiciones previstas en la Ley N° 20.417 Ley Orgánica de la SMA, ruego a usted acceder a lo solicitado.

ellepre